



Cerro Sombrero, 11 de enero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 025/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-7-LE21 MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIM. ESCUELA CERRO SOMBRERO.
- 2) El decreto Alcaldicio N°725 de fecha 28 de noviembre de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID 3865-7-LE21 MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIM. ESCUELA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 3 ofertas, donde 2 de las cuales cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EET de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación Pública ID 3865-7-LE21 MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIM. ESCUELA CERRO SOMBRERO.
- 4) Que con fecha 11/01/2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 003, por Marianela Cárcamo, DAF (S), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente adjudicación, imputando a la cuenta 31-02-004-015 MEJORAMIENTO CIERRA PERIMETRAL, FONDOS FAEP.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a MAURICIO LEVICOY, RUT: 13.325667-9, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$18.257.100 Exento de IVA y a ejecutarse en un plazo de 90 días corridos, a contar de la entrega de terreno.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$18.257.100 Exento de IVA, a nombre de MAURICIO LEVICOY.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 31-02-004-015 MEJORAMIENTO CIERRA PERIMETRAL, FONDOS FAEP.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

